



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego escrito del apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto, de fecha 08 de septiembre de 2021, queda para proveer, **septiembre 27 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1913

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.
Demandados: Robeiro Vásquez.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00270-00**

ASUNTO:

De acuerdo al informe secretarial, es allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitud de oficiar al **Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, para que dé contestación al oficio No. 411 del 15 de abril de 2021, advierte el despacho que esa petición es procedente, por lo tanto, se accederá a la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR, al **Juzgado Primero Civil Municipal de Buga**, reiterando el **Oficio No. 411 del 15 de abril de 2021**, enviado por este despacho **vía correo electrónico el 22 de abril de 2021**, mediante el cual se le comunica el embargo de remanentes decretado en este proceso, persiguiendo los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso con **radicación No. 2020-00334-00**, que allí se tramita en contra del aquí demandado, **señor Robeiro Vásquez con CC. No.94.192.806**,

CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 151.

El anterior auto se notifica hoy
28 de septiembre de 2021 a las

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca1a462a7facb34b9a2160faf883743d3acc0358e1c88f06bea1663a9c6c5f8**
Documento generado en 27/09/2021 09:34:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccce3b29faa889a4f323eb418451941b337007cf8b28c413ed87b9be237643f9**
Documento generado en 28/09/2021 06:47:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>